



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA RECEPCION 14 NOV. 2017 Hora. 16.43 Firma.

Resolución Directoral N° 113 - 2017 - ENSABAP

Lima, 03 de noviembre de 2017

VISTOS:

La sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2017, la Resolución Directoral N° 029-2017-ENSABAP de fecha 03 de marzo de 2017 y el Memorando N° 292-2017-ENSABAP-DG de fecha 03 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, en sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2017, la Dirección Académica y la Dirección de Promoción Cultural expresaron su conformidad con la propuesta de reestructuración de sus respectivas áreas; en ese sentido se aprobó por mayoría la reestructuración de la Dirección Académica y la Dirección de Promoción Cultural, así como la respectiva modificación del Reglamento de Organización y Funciones; con respecto a la reestructuración de la Dirección Académica, se suprimieron algunas Sub Direcciones y se crearon otras entre ellas la Sub Dirección de Bienestar Estudiantil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2017-ENSABAP de fecha 03 de marzo de 2017, se formalizó la aprobación de la reestructuración de la Dirección Académica; asimismo, se formalizó la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ENSABAP;

Que, a través del Memorando N° 292-2017-ENSABAP-DG de fecha 03 de noviembre de 2017, la Dirección General designa al señor Joosep Rubén Verde Céspedes como Sub Director de Bienestar Estudiantil de la ENSABAP, a partir del 01 de noviembre de 2017;

Que, el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 113-2017-ENSABAP

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de noviembre de 2017, la designación del señor Joosep Rubén Verde Céspedes en el cargo y funciones de Sub Director de Bienestar Estudiantil, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú